

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37 y 38 de la Ley 1437 de 2011 CPACA,

AVISA

Que mediante autos proferidos el 25 de agosto de 2020, se avocó conocimiento y ordenó trámite administrativo común, tendiente a establecer si se harán efectivas las siguientes garantías únicas de cumplimiento, en el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por presuntos incumplimientos del contratista:

POLIZAS	CIA SEGUROS	CONTRATOS DE APOORTE	NOMBRE CONTRATISTA
4244101110330 4244101110335 4244101100402 4244101112091 4244101112104	Seguros del Estado S.A	17-01582018 17-0160-2018 17-0162-2018 17-0193-2018 17-0205-2018	Cooperativa COOPSALUDCOM NIT. 810.005.111
4244101104877 4244101105036 4244101105037 4244101105035	Seguros del Estado S.A.	17-0376-2017 17-0397-2017 17-0403-2017 17-0408-2017	Cooperativa COOPSALUDCOM NIT. 810.005.111

Conforme a lo dispuesto en dichos autos, las personas o los terceros interesados en estos trámites, cuentan con diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este aviso para que presenten o alleguen lo que consideren pertinente, argumentos de defensa de sus derechos a la carrera 23 Nro. 39 -60 Manizales, Caldas o a los correos electrónicos Luis.cespedesd@icbf.gov.co con copia al correo Francia.Lopez@icbf.gov.co

Dado en Manizales a los 28 días del mes de agosto de 2020


LUIS EDUARDO CÉSPEDES DE LOS RIOS
Director Regional ICBF Caldas

Revisó: Paula Andrea Torres Muñoz; Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Caldas
Elaboró: Francia H. López L. Profesional Especializado, Grupo Jurídico ICBF
Bibiana María Noreña G., Abogada Grupo Asistencia Técnica.


